DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00410-00
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO RESTREPO DIAZ
DEMANDADO:	FIDUCIARIA BOGOTA INVERSIONES INMOBILIARIIAS ACQUAS S.A.S.

En la oportunidad de realizar el estudio de rigor, se observó que la demanda no cumplía con ciertos requisitos, por ello, se decidió inadmitir la misma mediante auto de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), concediéndole al interesado un término de cinco (5) días para que subsanara las anomalías detectadas, término que se encuentra vencido sin que hasta la fecha el demandante haya subsanado; motivo por el cual esta célula judicial, rechazará la demanda, ordenando devolver los anexos de la misma sin necesidad de desglose, conforme a lo estipulado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovida por LUIS FERNANDO RESTREPO DIAZ contra FIDUCIARIA BOGOTA y INVERSIONES INMOBILIARIIAS ACQUAS S.A.S. por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362

Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
64323f9e2c2d3c9d2a4e0d6ebe4241bc81010ffa2c6ac0808a77e21dcca3ee61
Documento generado en 11/11/2021 12:10:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica